SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 92/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO 0001600169015.

ANTECEDENTES

I. El 09 de junio de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,** la siguiente solicitud de información:

"Se adjunta archivo formato PDF denominado Solicitud de Informacion

Datos Adicionales: Se adjunta archivo formato PDF denominado Solicitud de Informacion." (SIC)

ANEXO

De la información que se anexa, consistente en:
A. Cuadro de construcción del polígono de Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) en el sistema
de coordenadas UTM Datum WGS84.
B. Croquis de localización del polígono de Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) precisado en el
cuadro de construcción del inciso anterior, ubicado en la costa del Golfo de California, delegación
de San Felipe, municipio de Mexicali, Baja California.
Respetuosamente solicito a ésta H. Autoridad lo siguiente:
1.- Para el área de ZONA FEDERAL (ZOFEMAT) identificada por el respectivo cuadro de construcción y
croquis anexo, me informe si existe título de concesión de ZONA FEDERAL (ZOFEMAT) expedido a alguna
persona física o moral.
2.- En caso de ser afirmativa (esto es, la existencia de un título de concesión) la respuesta del numeral 1,
se me proporcione lo siguiente:
a) El nombre de la persona física o moral a favor de quien se encuentra concesionada dicha superficie
de ZONA FEDERAL (ZOFEMAT);
b) El USO para el que se concesionó tal superficie, y
c) El CUADRO DE CONSTRUCCION DEL POLIGONO (vértices, distancias, rumbos y coordenadas en
el sistema UTM Datum WGS84).
3.- En caso de ser negativa la respuesta del numeral 1, se me informe si existe algún trámite de solicitud de
concesión en dicha área de ZONA FEDERAL (ZOFEMAT).
4.- En caso de ser afirmativa (esto es, la existencia de un trámite de concesión) la respuesta del numeral 3,
se me proporcione lo siguiente:
a) El nombre de la persona física o moral que hizo el trámite solicitando la concesión en dicha área
de ZONA FEDERAL (ZOFEMAT);
b) El USO a otorgársele a la tramitada ZONA FEDERAL ya especificada;
c) El CUADRO DE CONSTRUCCION DEL POLIGONO (vértices, distancias, rumbos y coordenadas en

en el sistema UTM Datum WGS84);
d) El No. de Expediente que se administra y su relativo No. de Bitácora.

A. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIGONO DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE (ZOFEMAT) EN EL SISTEMA DE COORDENADAS UTM DATUM WGS84…

B. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL POLIGONO DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE (ZOFEMAT) PRECISADO EN EL CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL INCISO ANTERIOR, UBICADO EN LA COSTA DEL GOLFO DE CALIFORNIA, DELEGACIÓN DE SAN FELIPE, MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA… " (SIC)

II. El 06 de julio de 2015, la Titular de la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros** emitió el oficio Núm. SGPA/DGZFMTAC/2068/2015, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, en razón del proceso del cambio de domicilio de la SEMARNAT, ya que esa Dirección requiere de un periodo de tiempo especial para realizar actividades de organización, empaque y traslado de un gran número de expedientes, equipo y objetos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones. Así como, acondicionar la infraestructura necesaria para el ejercicio del mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 06 de julio de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales